



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1498

RESOLUCION Nº



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 26 DIC 2005

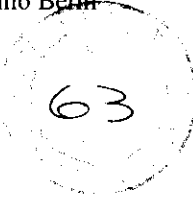
VISTO el expediente N° 1802/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FÍSICA, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 024/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

Se.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a las aprobadas por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

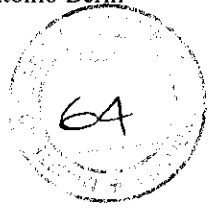
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

su.



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 1498



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Su. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1498

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1498

RESOLUCION Nº _____



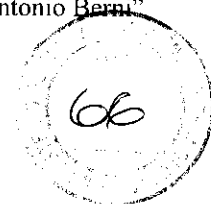
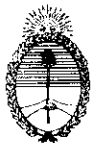
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FÍSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar la enseñanza y aprendizaje de la Física en los diferentes niveles educativos (Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal, Terciario y Universitario).
- ❖ Asesorar en lo relativo a contenidos y metodología de la enseñanza de la Física.

ca.



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. TÍTULO: PROFESOR EN FÍSICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Física	C	6	90	---
02	Álgebra y Geometría Analítica	C	8	120	---
03	Análisis Matemático I	C	8	120	---
04	Física I	C	8	120	---
05	Análisis Matemático II	C	8	120	---
06	Química General e Inorgánica	C	6	90	---

SEGUNDO AÑO:

07	Física II	C	8	120	01
08	Análisis Matemático III	C	8	120	02-03
09	Laboratorio I	C	6	90	01-02 *
10	Física III	C	8	120	01-04
11	Métodos Matemáticos I	C	8	120	02-04-05 *
12	Laboratorio II	C	6	90	02-06 *
13	Problemática de la Educación I	C	10	150	01

TERCER AÑO:

14	Física IV	C	8	120	07
15	Electromagnetismo	C	6	90	08 **
16	Problemática de la Educación II	C	10	150	01-04
17	Psicología Evolutiva y del Aprendizaje	C	10	150	01-04
18	Mecánica Analítica	C	6	90	07-11 **
19	Física Moderna	C	6	90	10-11 **
20	Didáctica Especial de la Física	C	10	150	09-10-12-13
21	Historia y Epistemología de la Física	C	6	90	14

Sw,
Handwritten signature



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

22	Mecánica Cuántica I	C	6	90	11-14-15 **
23	Mecánica Estadística I	C	6	90	11-14-15 **
24	Práctica I de la Enseñanza en Física	C	10	150	14 al 17
25	Seminario	C	4	60	***
26	Práctica II de la Enseñanza en Física	C	10	150	24

ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES: Se puede acreditar su aprobación mediante examen de suficiencia o cursado y aprobación antes de la finalización de asignaturas que la requieran como correlativas.

* Computación

** Inglés Técnico

CARGA HORARIA TOTAL: 2.940 Horas.

Nota:

*** Las materias correlativas para poder cursar la asignatura Seminario serán establecidas por el Docente que lleve a cabo su dictado.

Sw.